



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:** DI-2024-81-TSJ-CFJ

Buenos Aires, Viernes 2 de Agosto de 2024

**Referencia:** AUTORIZA REINTEGROS BECAS DE ESTUDIO AL 01/08/24

---

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 6588), la Res. CACFJ N° 04/23, las DI-2024-28-TSJ-CFJ, DI-2024-56-TSJ-CFJ y DI-2024-64-TSJ-CFJ, el EX-2024-00025678-TSJ-CFJ, las solicitudes de reintegro presentadas a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) referenciadas *infra*;

**CONSIDERANDO:**

Que por las DI-2024-28-TSJ-CFJ, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2024.

Que mediante la DI-2024-56-TSJ-CFJ se autorizó el pago del primer reintegro de becas.

Que en virtud de las DI-2024-64-TSJ-CFJ se estableció que las personas beneficiarias de las becas otorgadas por DI-2024-28-TSJ-CFJ pueden presentar los pedidos de reintegro junto a la documentación que acredita el pago correspondiente, en cualquier oportunidad –con excepción de los días de la feria judicial de invierno- y hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2024.

Que corresponde analizar las solicitudes de reintegro recibidas que a la fecha se encuentran completa.

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE DANIELA CASTILLO**

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos seiscientos veintidós mil ochenta (\$622.080.-) para el año 2024.

Que por la DI-2024-56-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil doscientos (\$259.200.-).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la suma de pesos doscientos noventa y un mil seiscientos (\$291.600.-).

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE GUILLERMO SIDOLI**

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil (\$188.000.-) para el año 2024.

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la suma de pesos ochenta mil (\$80.000.-).

Que el Área de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de la petición de reintegro *supra* referenciada.

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 54 de la Ley N° 7 (modif. por ley 6588) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Por ello,

**La Secretaria Ejecutiva del**

**Centro de Formación Judicial**

**DISPONE**

- 1) Autorízase el pago de pesos doscientos noventa y un mil seiscientos (\$291.600.-) a **DANIELA CASTILLO**, en concepto de segundo reintegro parcial del monto otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.
- 2) Autorízase el pago de pesos ochenta mil (\$80.000.-) a **GUILLERMO SIDOLI**, en concepto de reintegro parcial del monto otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.
- 3) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

Digitally signed by Silvia Cristina NONNA  
Date: 2024.08.02 10:07:43 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvia NONNA  
Secretaria Ejecutiva  
Centro de Formación Judicial